

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, marzo 10 de 2022

Una vez vencido en silencio el término de traslado de la liquidación de costas realizada por secretaría, la cual se ajusta a lo ordenado por este despacho en sentencia del 17 de febrero de 2022, será aprobada por ajustarse a derecho.

De otra parte se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

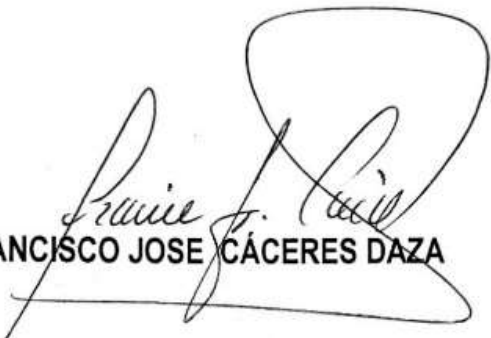
RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho realizada dentro del proceso 2017-00024 en fecha 2 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Una vez en firme esta decisión archívese el presente expediente.

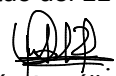
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante
estado del 11 de marzo de 2022.



María Angélica Ramírez Durán
Secretaria